

Contrato 20231114 SI

En la ciudad de Orihuela a 14 de Noviembre de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Isabel de Castro García, mayor de edad, con domicilio en C/ San Francisco nº 6, El Espinar CP 40.400 ( Segovia) teléfono 671 24 86 33 correo electrónico isabelita\_dc@hotmail.com y con D.N.I 70271547 S

Todas las comunicaciones que se dirijan al prestatario se entenderán válidamente realizadas a cualquiera de los domicilios físicos o electrónicos indicados, salvo que el prestatario comunique fehacientemente al prestamista cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico.

Y de otra parte, D. Roberto González Turrientes. Apoderado de la empresa mayor de edad, con domicilio a efecto de comunicaciones en la Calle Salvador Dalí, c.c Vía Park II, local 15, 03189, Orihuela, Alicante y con D.N.I 71503161W.

**COMPARCEN**

El primero, Dña. Isabel de Castro García , en su propio nombre y derecho. En adelante, **EL PRESTATARIO y/o VENDEDOR**

El segundo, D. Roberto González Turrientes, en representación de la sociedad ARONIDA S.L. sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio social en Calle Salvador Dalí 13, nº15, Orihuela, Alicante, inscrita en el Reg. Mercantil Alicante, Tomo 4191 Folio 92 Inscripción 1 con hoja A-163857 Tiene CIF B42626572 Actúa en su calidad de ADMINISTRADOR . En adelante, **EL PRESTAMISTA y/o COMPRADOR**

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de este contrato y en su virtud, **EXPONEN**

Que ambas partes han acordado suscribir un contrato de préstamo y compraventa, mediante el cual la sociedad ARONIDA, S.L. prestará dinero con el vehículo como aval a Dña. Isabel de Castro García.

El vehículo solo se transferirá a ARONIDA S.L. de conformidad con las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- EL PRESTATARIO** manifiesta que recibió con anterioridad la Oferta Vinculante junto con la información previa prevista en el art. 10 de la Ley de Contratos de Créditos al Consumo en el que se establecieron todas las condiciones del crédito las

cuales se han mantenido al no haber transcurrido más de catorce días naturales desde su entrega. Así mismo EL PRESTATARIO manifiesta que el PRESTAMISTA le ha facilitado explicaciones adecuadas para evaluar si el contrato de préstamo propuesto se ajusta a sus intereses y a su situación financiera, explicando la información precontractual, las características del producto y los efectos específicos que pueden tener sobre el PRESTATARIO, incluidas las consecuencias en caso de impago por parte del mismo.)

SEGUNDA.- El PRESTAMISTA, entrega en este acto al PRESTATARIO, que lo recibe, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS ( 2.500€) mediante transferencia bancaria a la cuenta número ES39 2100 6326 1413 0016 4993 del banco Caixa Bank en concepto de préstamo.

Firma de la Empresa:



Firma del Cliente:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis de Gómez', placed over a blue oval.

TERCERA.- La compraventa del vehículo anexa al presente contrato que el cliente dejará firmado, solo tendrá validez en caso de que la empresa demuestre que existe incumplimiento de alguna de las cláusulas u obligaciones referenciados en el mismo especialmente en el caso de impago de las cuotas o cantidades a las cuales se obliga y por dicho motivo se vea obligada a realizar este cambio de titularidad para vender el vehículo y saldar así la deuda que el cliente mantiene con la compañía.

El original de este documento firmado por el cliente para la realización del préstamo, le será devuelto junto con el permiso de circulación original, una vez terminado el préstamo. El cliente recibirá, además y de manera gratuita una copia compulsada ante notario del permiso de circulación, ya que este será custodiado por la compañía durante la vida del préstamo. El cliente se compromete a tener pasada la ITV del mismo durante el tiempo de vigencia del préstamo caso de no ser así podrá resolverse el contrato y la prestamista adquirir el vehículo

CUARTA.- El PRESTATARIO tendrá un plazo de 30 meses para la devolución del préstamo, pagando una cuota mensual de **201,54€**

Desglosada de la siguiente forma: 93,37 Euros (cuota de préstamo) + 72,87 Euros (cuota de servicios) + 15,30 Euros (IVA) + 20 Euros (comisión de apertura)

La comisión de apertura de la operación tiene un importe de 600€, que se pagará de modo mensual en cada una de las cuotas.

El calendario de pagos queda fijado con las siguientes fechas y cuotas:

05-12-2023: 201,54€	05-01-2024: 201,54€	05-02-2024: 201,54€
05-03-2024: 201,54€	05-04-2024: 201,54€	05-05-2024: 201,54€
05-06-2024: 201,54€	05-07-2024: 201,54€	05-08-2024: 201,54€
05-09-2024: 201,54€	05-10-2024: 201,54€	05-11-2024: 201,54€
05-12-2024: 201,54€	05-01-2025: 201,54€	05-02-2025: 201,54€
05-03-2025: 201,54€	05-04-2025: 201,54€	05-05-2025: 201,54€
05-06-2025: 201,54€	05-07-2025: 201,54€	05-08-2025: 201,54€
05-09-2025: 201,54€	05-10-2025: 201,54€	05-11-2025: 201,54€
05-12-2025: 201,54€	05-01-2026: 201,54€	05-02-2026: 201,54€
05-03-2026: 201,54€	05-04-2026: 201,54€	05-05-2026: 201,54€

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a abonar por el PRESTATARIO en la siguiente cuenta corriente titularidad del PRESTAMISTA,

CAIXA BANK : ES36 2100 1596 9502 0007 2549

En caso de cancelación anticipada de la deuda con anterioridad a la fecha límite 5 de Mayo de 2026 y siempre que no exista expresa obligación informada en documento anexo de abonar un número mínimo de cuotas, EL PRESTATARIO deberá abonar una penalización del 2% del importe del préstamo, más la parte prorrteada no pagada de la comisión de apertura de su operación y el interés generado hasta el día de la cancelación anticipada. La comisión de apertura engloba los conceptos de envío de documentación, inscripción en el Registro de Bienes Muebles y posterior retirada de la reserva de dominio y los gastos derivados de las comprobaciones a los archivos DGT y notas al Registro.

QUINTA.- El capital prestado devengará hasta el momento de su devolución un interés del 1,65 % al mes. De este modo, siendo el capital prestado dos mil quinientos euros ( 2.500€ ) y las cuotas de interés y amortización mensual noventa y tres euros y treinta y siete céntimos( 93,37 € ) la cantidad total a devolver por parte del PRESTATARIO asciende a 2.801,11 € ( Euros) más el total correspondiente al prorrateo de la comisión de apertura y a la Cuota de Servicios más IVA.

Adicionalmente, el préstamo tiene unos gastos por su apertura y gestión que ascienden a 600 €, incluidos en el importe de préstamo.

SEXTA.- La Tasa Anual del Equivalencia (T.A.E.) es del 9%

El tipo de interés pactado queda justificado por la manifestación que efectúa el prestatario de que el objeto del préstamo es su inversión en una operación de elevado riesgo y beneficio por lo que no le supone problema alguno el tipo de interés pactado por la expectativa de beneficio que tiene. Además se justifica el tipo pactado pues ha sido calculado teniendo en consideración e incluyendo en el mismo los siguientes servicios a prestar por la entidad prestataria:

Estudio gratuito para solicitar aumento del préstamo, siempre que no se haya solicitado con anterioridad el máximo a prestar., Servicio de compulsación notarial de documentación original del vehículo., Servicio personalizado de mensajería MRW de recogida de contratos y entrega de documentación del vehículo., Informe Ganvam completo del estado de su vehículo a petición incluyendo multas, embargos (con un máximo de 2 al año).Tasación de su vehículo.

**SEPTIMA.-** A efectos de garantizar el préstamo, El PRESTATARIO señala como garantía el vehículo de su titularidad con las siguientes características:

Marca: Seat

Modelo: Ibiza

Matricula: 1676JVZ

No de chasis: VSSZZZ6JZHR058755

En este acto el PRESTATARIO suscribe con la sociedad ARONIDA S.L. con CIF B42626572 contrato de compraventa del vehículo condicionado al incumplimiento del presente préstamo, y por lo tanto a su vencimiento anticipado y a su resolución,

El precio de la venta del vehículo se estipulará según el valor de mercado en el momento del vencimiento anticipado del préstamo y resolución contractual, para satisfacer la totalidad de la deuda pendiente. (Capital, intereses y gastos ocasionados). Caso de que el valor de mercado sea inferior al importe de la deuda la parte prestamista podrá reclamar la diferencia por vía judicial

**OCTAVA . INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento por parte del PRESTATARIO de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato facultará al PRESTAMISTA para resolver el contrato antes del plazo de vencimiento pactado En tal caso el PRESTAMISTA notificará al PRESTATARIO dicha circunstancia para que en el plazo máximo de DIEZ días naturales desde el recibo del requerimiento realice el pago de la cuota o deuda Si transcurridos los diez días anteriormente referidos no se hubiera realizado dicho pago, el PRESTAMISTA podrá acordar el vencimiento anticipado del presente préstamo, resolver el contrato y reclamar la totalidad de las cantidades pendientes de pago, sin necesidad de realizar cualquier otra reclamación previa, dándose por eliminada la condición suspensiva del

contrato de compraventa del vehículo y siendo eficaz desde ya el contrato de compraventa de dicho vehículo.

Una vez inscrito el vehículo en la Dirección General de Tráfico a nombre de ARONIDA S.L., se procederá liquidar la deuda pendiente según las cláusulas anteriores.

**NOVENA .- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:** El prestatario no podrá enajenar o gravar el vehículo que garantiza la presente operación financiera hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa de ARONIDA S.L. Igualmente reconoce recibir el vehículo en depósito hasta el total pago y con la expresa obligación de devolverlo en caso de impago y en el plazo de 6 días desde el requerimiento que se le efectúe a cualquiera de los domicilios facilitados en el presente contrato.

**DECIMA.- RESERVA DE DOMINIO:** El dominio del vehículo pertenece a la entidad prestamista hasta el completo pago del mismo.

**DECIMOPRIMERA .- EL PRESTATARIO** manifiesta que no pesa sobre el vehículo ningún gravamen, arbitrio, impuesto ni débito de clase alguna pendiente de liquidación a la fecha de extensión de este contrato, obligándose a estar de entera indemnidad a favor del PRESTAMISTA de cualquier reclamación.

**DECIMOSEGUNDA** Sin perjuicio del derecho de las partes a resolver el presente contrato, si cualquiera de los pagos a realizar por el PRESTATARIO por cualquier concepto, no se efectuara en la fecha establecida, las cantidades pendientes de pago se considerarán capitalizadas a tipo de interés simple y producirán desde el día siguiente a su vencimiento, en favor de la PRESTAMISTA y sin necesidad de previa reclamación, un interés de demora que se devengará diariamente y se liquidará mensualmente, en base a un año de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. El tipo de interés aplicable al préstamo para el supuesto de demora en las obligaciones de pago contraídas se determinará incrementando DOSCIENTOS PUNTOS BÁSICOS al tipo de interés nominal que en cada momento resulte de aplicación.

En caso de que no se satisfagan totalmente las cantidades debidas por el PRESTATARIO al PRESTAMISTA , este último podrá, en las condiciones establecidas en la legislación vigente, informar al Registro de morosos de ASNEF-EQUIFAX.

**DECIMOTERCERA .-** Desde la firma del presente contrato, El PRESTAMISTA reconoce al PRESTATARIO el derecho de desistimiento y de retracto que se reserva.

El PRESTATARIO dispondrá de un plazo de 14 días naturales a contar desde la firma del presente contrato de préstamo para ejercitar el derecho de desistimiento. que se comunicará por escrito a la dirección del PRESTAMISTA recogida en el presente contrato mediante comunicación fehaciente El PRESTATARIO deberá devolver al PRESTAMISTA cualquier cantidad que haya recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital.

Para poder ejercer el derecho de retracto será condición necesaria el abono de todas las cuotas de capital e intereses acumulados del préstamo que el vendedor ha suscrito con la sociedad ARONIDA S.L. en fecha 14 de Noviembre de 2023 hasta la completa satisfacción del préstamo. En caso de falta de abono de una sola de las cuotas del

mencionado préstamo o retraso en el abono de la misma, el vendedor perderá la facultar de ejercer el derecho a retracto.

**DECIMOCUARTA** A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del Art. 5 del citado cuerpo legal, el PRESTATARIO es informado de que los datos personales facilitados serán incluidos en Ficheros debidamente inscritos ante la Agencia Española de Protección de Datos, bajo titularidad de ARONIDA, S.L., teniendo como finalidad la prestación de los servicios propios de la actividad de la empresa.

**DECIMOQUINTA** .- Los comparecientes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Orihuela para el ejercicio de las acciones derivadas de este contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman los comparecientes el presente contrato en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**Firma de la empresa:**



**Firma del Cliente:**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis M. Gómez". The signature is written over a horizontal line and is enclosed within a thin-lined oval.